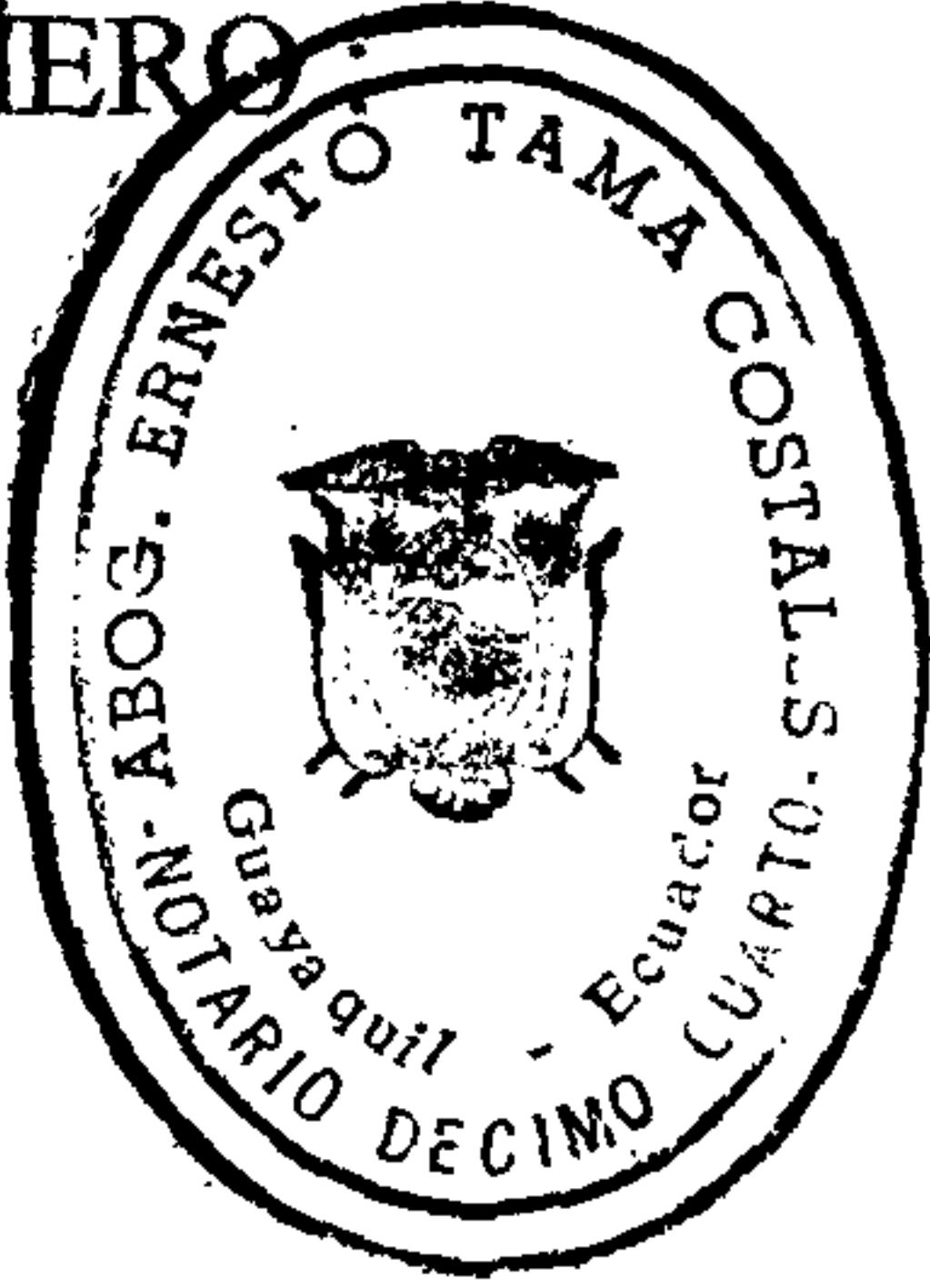


1 NUMERO:

/2002.-CONVERSION DEL CAPITAL

SUSCRITO Y DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES
DE LA COMPAÑIA ENERLUZ

S.A..-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

7 En la ciudad de Guayaquil , Provincia del Guayas, República del
 8 Ecuador , hoy día SEIS DE DICIEMBRE del año dos mil dos ;
 ante mi, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES,

NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

● 11 NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, comparece en
 la celebración de la presente escritura el señor MARIO ENRIQUE
 12 IZQUIERDO LOPEZ , quien declara ser de estado civil casado ,
 13 Técnico, a nombre y representación de la Compañía ENERLUZ
 14 S.A., en su calidad de GERENTE , según consta de su
 15 nombramiento, que se agregará más adelante ; ecuatoriano , mayor
 16 de edad , domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien
 17 de conocerlo doy fe . - Bien instruido en el objeto y resultados de
 18 esta escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y
 19 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, a cuyo
 20 otorgamiento procede con entera libertad, para que sea elevada a
 21 escritura pública, me presentó la minuta que es del tenor literal
 22 siguiente.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de
 23 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste la
 24 conversión del capital suscrito y del valor nominal de las acciones
 25 de la compañía ENERLUZ S. A., que se otorga al tenor de las
 26 cláusulas siguientes:- CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.-
 27 Comparece y otorga esta escritura pública de conversión del capital
 28 suscrito y del valor nominal de las acciones de la compañía

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ernesto Tama Costales".

1 ENERLUZ S. A., el señor Mario Izquierdo López, a nombre y en
2 representación como Gerente y representante legal de la compañía
3 ENERLUZ S. A., conforme consta de la copia del nombramiento
4 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que,
5 para acreditar la representación legal invocada, se agrega a esta
6 escritura pública como documento habilitante .- **CLAUSULA**
7 **SEGUNDA : Antecedentes.- UNO.**- Por escritura pública que el
8 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto
9 Tama Costales, autorizó en esta ciudad , el seis de noviembre de mil
10 novecientos noventa y uno, aprobada por Resolución número
11 noventa y uno - dos - uno - uno - cero cero cero tres mil
12 doscientos ochenta del Intendente de Compañías de Guayaquil con
13 fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno,
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de
15 noviembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la
16 compañía ENERLUZ S. A., con domicilio en Guayaquil y capital
17 social de dos millones de sures, representado por cuatrocientas
18 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una,
19 totalmente suscritas y pagadas en la forma en que se estipuló en
20 dicha escritura pública..- **DOS.**- Por escritura pública que el
21 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama
22 Costales, autorizó en esta ciudad, el nueve de enero de mil
23 novecientos noventa y cinco, aprobada por resolución número noventa
24 y cinco - dos - uno - uno - cero cero mil ochocientos cuarenta y
25 uno del Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha nueve de
26 marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
27 Mercantil de Guayaquil el cuatro de abril de mil novecientos
28 noventa y cinco, la compañía ENERLUZ S. A. aumentó su capital

C 00000003



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

1 social, de dos millones de sures con que fuera constituida, a cinco
 2 millones de sures, por la emisión de seiscientas nuevas acciones
 3 ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, en la
 4 forma que consta en dicha escritura pública, y reformó sus
 5 Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social de la
 6 compañía .- T R E S.- Por escritura pública que el Notario
 7 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama
 8 Costales, autorizó en esta ciudad, el diecisiete de julio de mil
 9 novecientos noventa y seis, aprobada por resolución número
 10 noventa y seis – dos – uno – uno – cero cero cuatro mil del
 11 Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha trece de
 12 septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
 13 Mercantil de Guayaquil el tres de octubre de mil novecientos
 14 noventa y seis, la compañía ENERLUZ S. A. aumentó su capital
 15 social, de cinco millones de sures con que venía operando, a
 16 doscientos millones de sures, por la emisión de treinta y
 17 nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
 18 sures cada una, en la forma que consta en dicha escritura
 19 pública, y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación
 20 al capital social de la compañía .- CUATRO.- El Superintendente
 21 de Compañías, en ejercicio de las atribuciones que le confiere
 22 la Ley de Compañías, mediante Resolución Número cero
 23 cero ..Q. I J. Cero cero ocho del veinticuatro de abril del año
 24 dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y
 25 nueve, del tres de mayo del año dos mil, expidió las Normas de
 26 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías,
 27 introducidas en la Ley Para la Transformación Económica del
 28 Ecuador. El artículo ocho de la Resolución antes indicada, dispone

que las compañías anónimas, previas las conversiones respectivas, podrán en forma expresa señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su correspondiente capital suscrito y el valor nominal de las acciones; y que para ello no será necesario que la Junta General de Accionistas haya resuelto tal conversión .- **CLAUSULA TERCERA:**

Declaración.- Presupuestos estos antecedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Número cero cero Q.IJ. cero cero ocho del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve , del tres de mayo del año dos mil, el señor Mario Izquierdo López, a nombre y en representación como Gerente y representante legal de la compañía ENERLUZ S. A., declara: **Primero.-** Que, el importe del capital suscrito de la compañía ENERLUZ S. A., queda convertido de la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, a la cantidad de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **Segundo.-** Que, el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía ENERLUZ S. A., queda convertido de la cantidad de CINCO MIL SUCRES, a la cantidad de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tercero.-** Que, por efecto de la conversión, tanto del capital suscrito como del valor nominal de cada una de las acciones, que se hace por esta escritura pública, quedan modificados los Estatutos Sociales de la compañía ENERLUZ S. A., en todo lo que a ello respecta. - **Cuarto.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Resolución expedida por el señor Superintendente de Compañías, el representante legal de la compañía, deberá proceder a sustituir o canjear los Títulos de las Acciones por

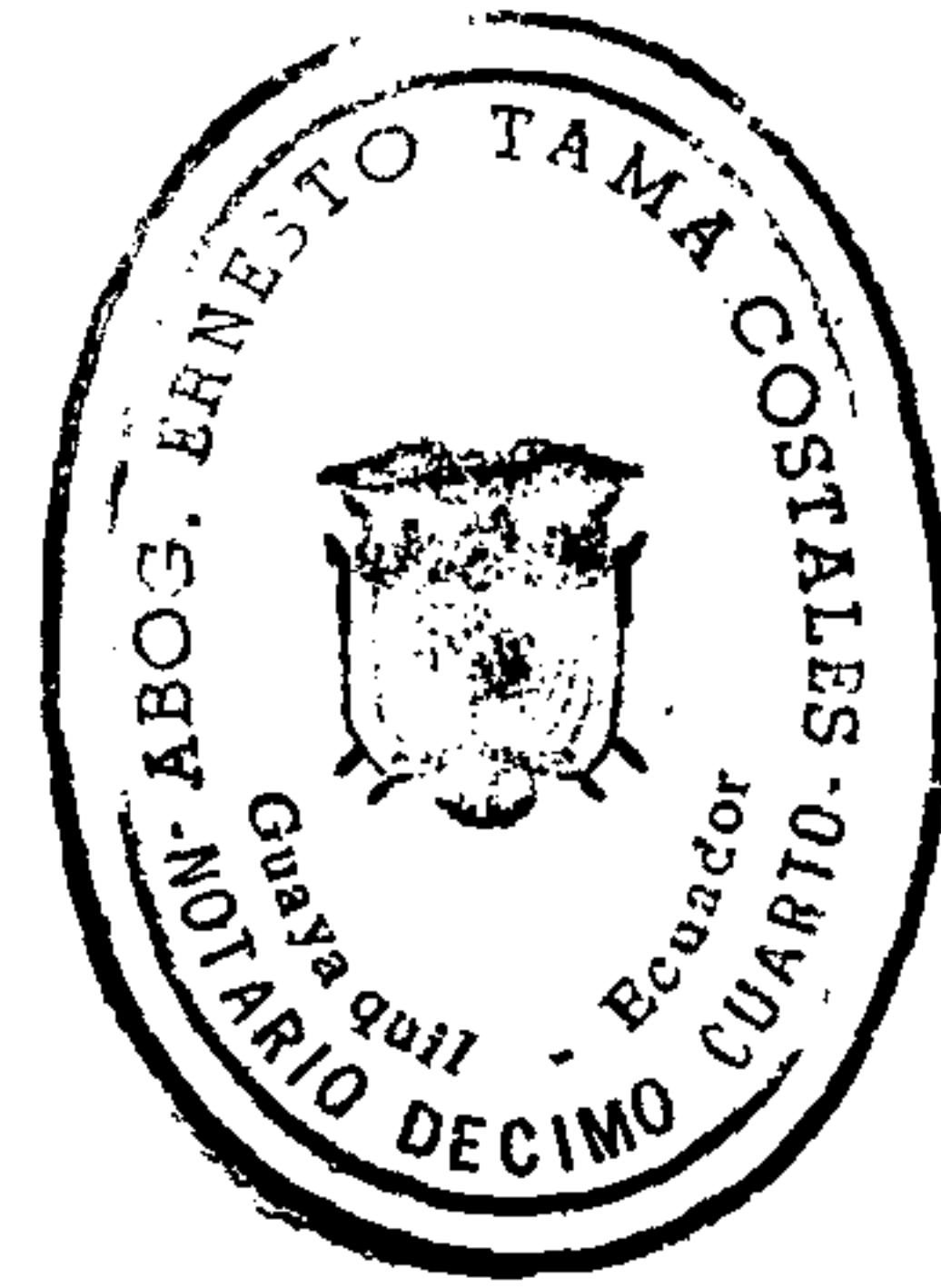


NÚÑEZ DE BONILLA No. 5-186 Y GUAPONDELIG
TEL: 864421 / 864422 / 804868 TEL/FAX: 861205
CUENCA - ECUADOR

22 FEB 2001

REPERTORIO N°
REGISTRO MERCANTIL 3.542
Nombramiento

Draf. 0000001
34.743 - M-91



Guayaquil, enero 31 de 2001
DL-034-2001

Señor
Mario Izquierdo López ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ENERLUZ S. A. en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted GERENTE de la compañía por el periodo de dos años, con los deberes y atribuciones que le confieren los Artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la escritura pública de constitución, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los referidos Estatutos Sociales, ejerce usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted. /

Agradecimiento,

Ing. Pablo Ortiz San Martín
Presidente ✓

DILIGENCIA DE ACEPTACION. Yo, Mario Enrique Izquierdo López, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 010078896-7, domiciliado en Rocafuerte 740 y Roca, de esta ciudad, acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE, de la compañía ENERLUZ S. A. ✓
Fecha Ut-Supra. ✓

Sr. Mario Izquierdo López ✓
Gerente

Lourdes
C/Lega/Nombramientos/Enertuz/2001

Registro Moroz ✓
COMPUTACION

✓

En la presente fecha queda inscrita esta
Nominación de Gerente en el
Folio(s) 15.437.

Registro Mercantil No.
3.542, Reportorio No. 4.577.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de febrero del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nominamiento de
Gerente de la Compañía Enerley
S.A.

Es igual a su original:

Guayaquil, Marzo 8 del 2001.

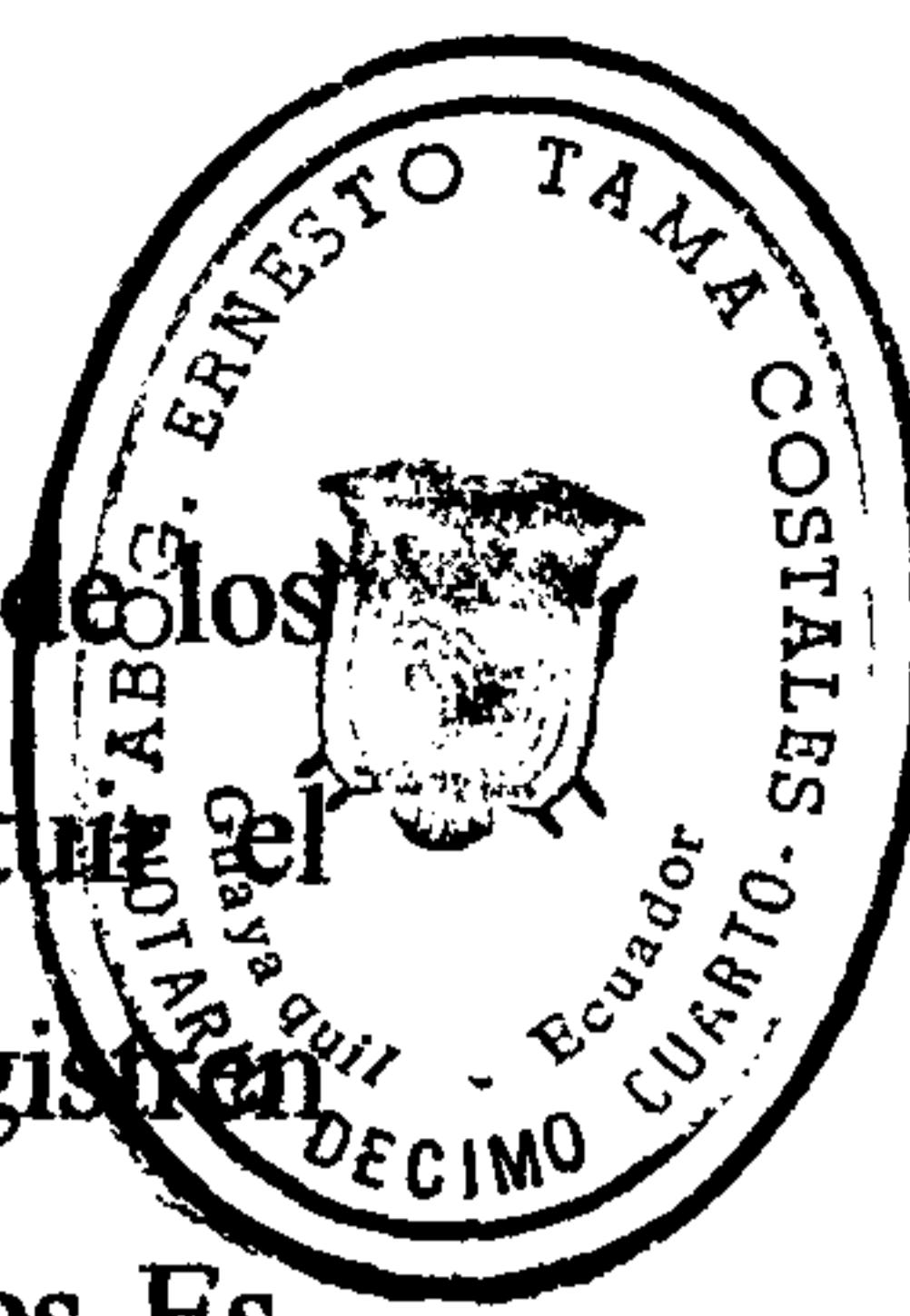
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



BOY FE: Que este fotocopia
es igual al original

A.R. Ernesto Toma Costales
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

66665



NOTARIO
Décimo Cuarto

● **Ernesto Tama C.**
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

1 otros nuevos, cuyos valores deberán estar expresados en dólares de los
 2 Estados Unidos de América; de la misma forma deberá sustituir el
 3 Libro de Acciones y Accionistas, por uno nuevo en el que se registren
 4 el valor de los Títulos de Acciones, expresados en dólares de los Es-
 5 tados Unidos de América. Los Títulos de Acciones, Talonarios y
 6 Libro de Acciones y Accionistas, que por ser sustituidos se anulen, los
 7 deberá conservar el Gerente en el archivo social, para fines de
 8 verificación; y, **Quinto.-** Autorizar al señor abogado Mario F. Tama
 Landín para que realice todos los trámites necesarios ante la
Intendencia de Compañías, Oficina en Guayaquil y obtenga la
inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de esta escritura
 12 **pública y de la correspondiente Resolución aprobatoria que para**
 13 **el efecto expidiere la Intendencia de Compañías. .- Agregue**
 14 **usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la**
 15 **validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de conversión,**
 16 **tanto del capital suscrito como del valor nominal de cada una de**
 17 **las acciones de la compañía ENERLUZ S. A., e incorpore los**
 18 **documentos habilitantes que se acompañan..- (f i r m a d o).-**
 19 **MARIO F. TAMA LANDIN.- abogado .- registro profesional**
 20 **número cero cero once ." HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**
 21 **POR DISPOSICION DE LEY, queda elevada a escritura pública.-**
 22 **ES COPIA.- Quedan agregados al registro formando parte**
 23 **integrante de esta escritura y para que se copien en todos y**
 24 **cada uno de los testimonios que de ella se dieren : los**
 25 **documentos que legitiman la personería del representante de la**
 26 **compañía ENERLUZ S. A .- LEIDA esta escritura de principio**
 27 **a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, este la**
 28 **aprueba en todas sus partes, se afirma , ratifica y suscribe en**

1 unidad de acto conmigo el Notario Décimo Cuarto DE TODO
2 LO CUAL DOY FE.-

3

4 p ENERLUZ S. A

5 
6

7 MARIO ENRIQUE IZQUIERDO LOPEZ RUC #0991193332001
8 c.c.# 0100788967 .-C.VOT.-98-0031

9

10

11

12



EL NOTARIO

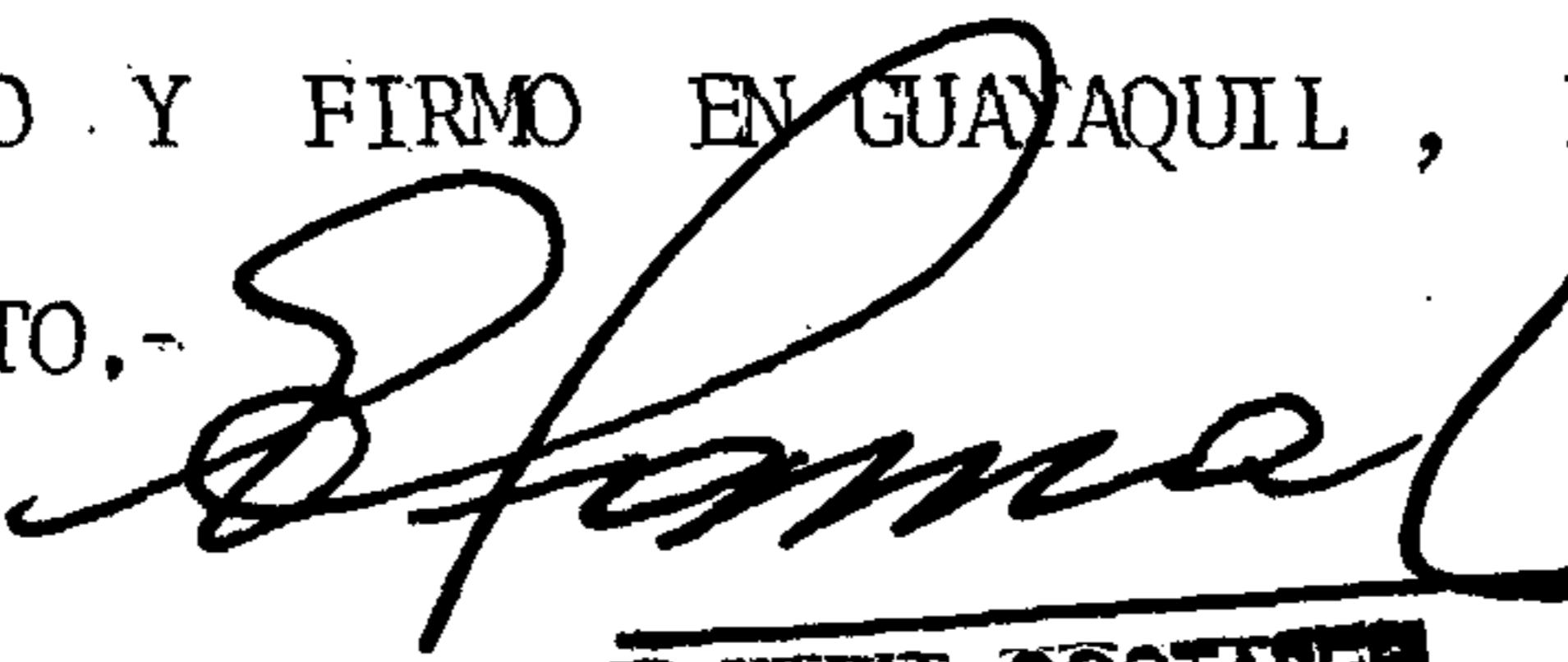
13

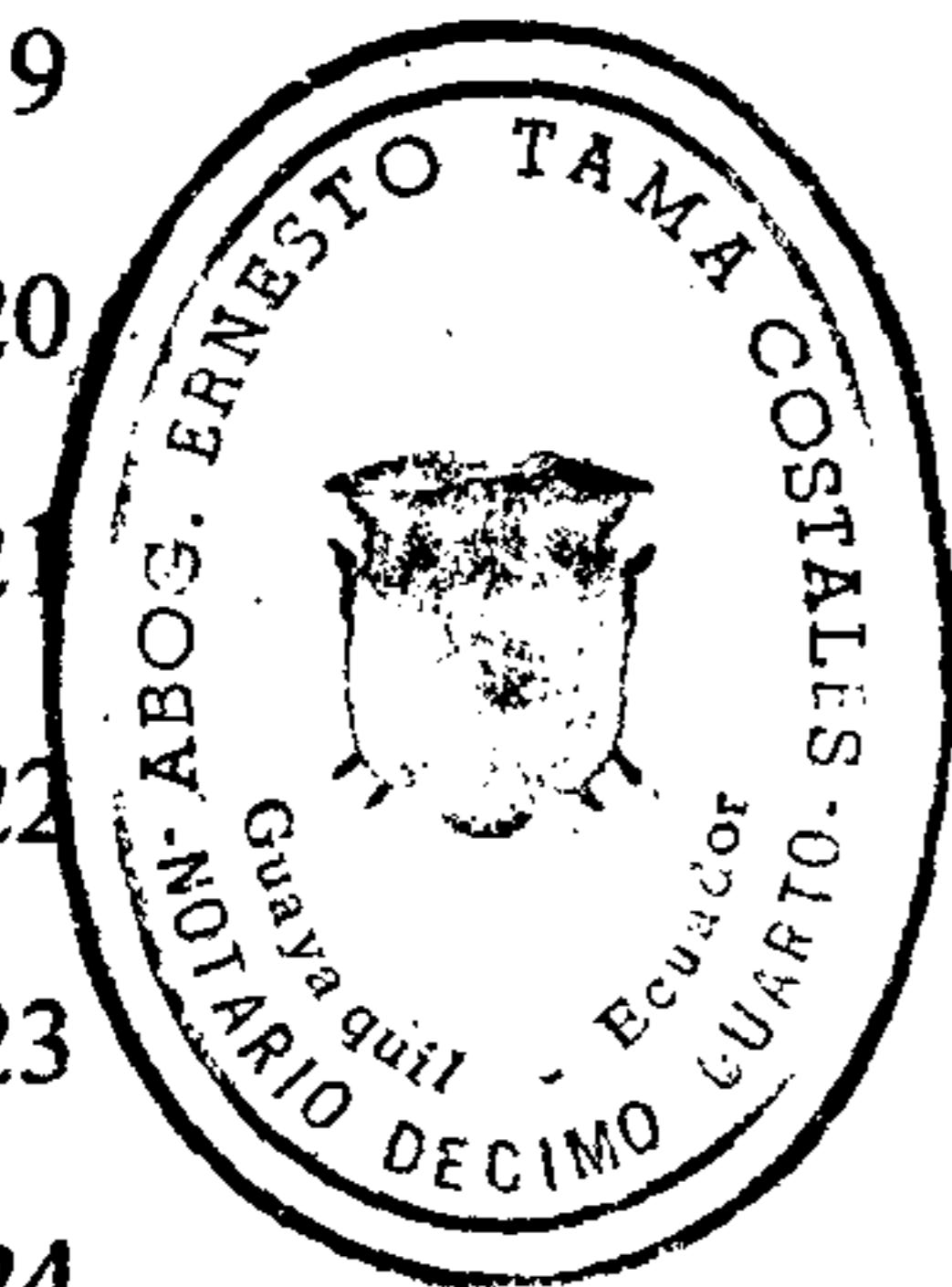
14

15

SE OTORGO ANTE MI ;

16 EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO , EN CUATRO
17 FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL , EN LA MISMA
18 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cañón Guayaquil



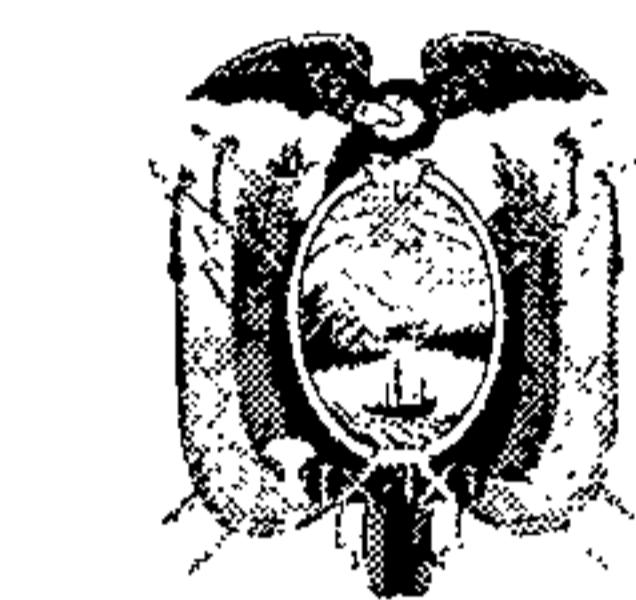
00006

D O Y F E : QUE EN ESTA FECHA Y EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) , EN RESOLU -
CION NUMERO :03-G-IJ-0002335 , EXPEDIDA EL 03 DE ABRIL
DEL 2003 , SE TOMO NOTA DE SU APROBACION , AL MAR-
GEN DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE LA COPIA PRECEDENTE.-

GUAYAQUIL, ABRIL 07 DEL 2003 -

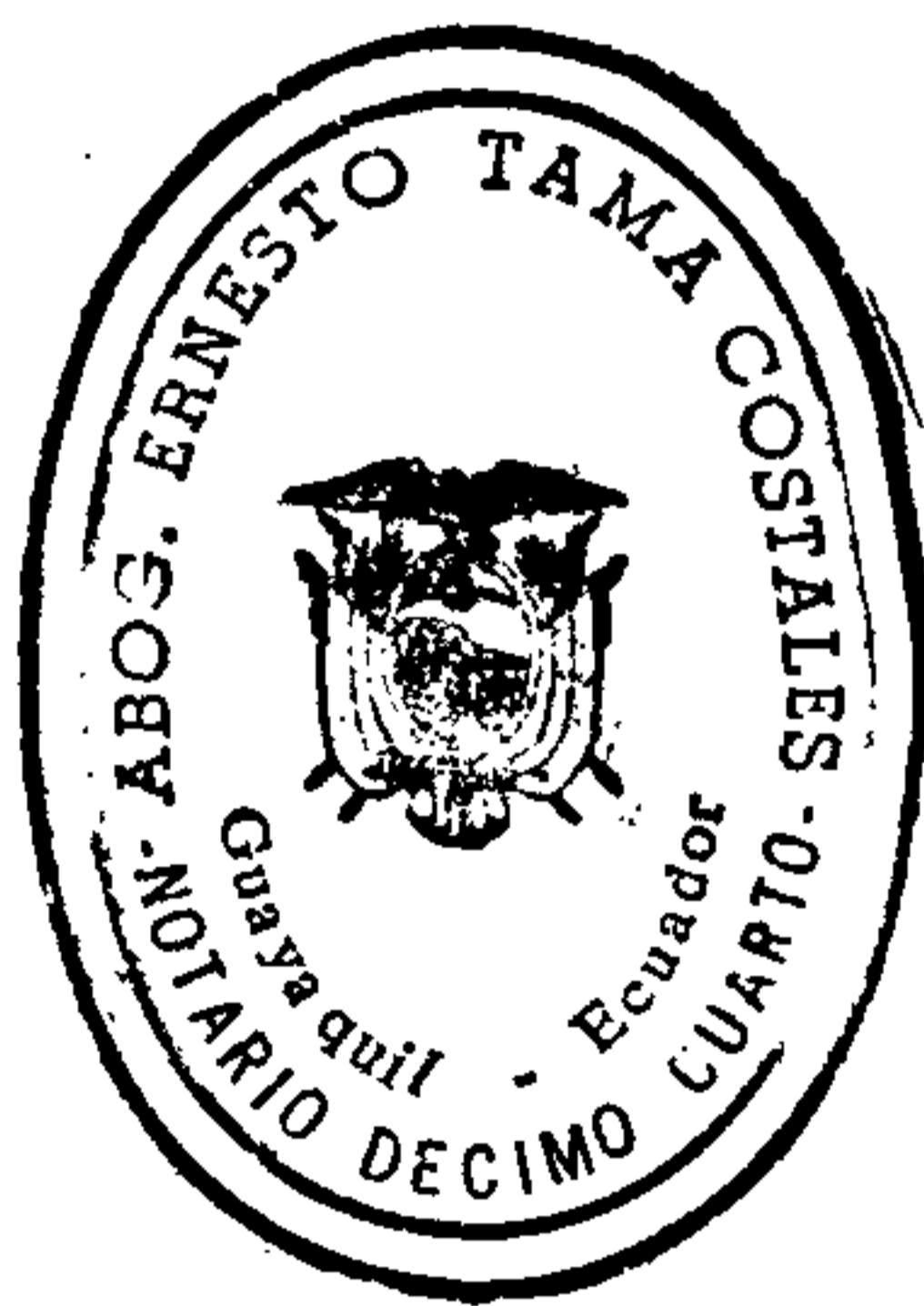


AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002335, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 3 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Sucres a Dólares de la compañía ENERLUZ S.A. de fojas 56.542 a 56.552, número 8.314 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.630 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil tres.- *Miguel*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 50970
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo : Maritza Rodríguez
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobrña
Revisado por: *Miguel*